Año XI. Mártes 2 de Setiembre de 1890. Num. 3794.

EL DEFENSOR DE GRANADA

DIARIO INDEPENDIENTE

(2.ª EDICION.)

Este periódico al estudiar, con absoluta independencia de todo partido político, las cuestiones de palpitante interés, defiende constantemente el derecho, la moralidad y la justicia. Quiere mos sinceridad en las elecciones, leyes administrativas duraderas y simplificadas, empleados responsables y propietarios de sus destinos por oposicion ó concurso, presupuestos nivelador, contribuciones proporcionadas al rendimiento de la propiedad y de la industria. Todos los errores, todos los abusos, todas las arbitrariedades, todas las tiranías, todos los egoismos i todos los engaños, vengan de donde vinieren, son combatidos razonada y enérgicamente.

Este periódico dedica con preferencia su atencion á la cultura popular, á la prosperidad del comercio, de la industria, de la agricultura y de las artes, bases del bienestar, progreso y desarrollo de los pueblos; no escasea medio ni sacrificio alguna por servir cumplida y rápidamente á sus lectores; está consagrado muy especialmente á la defensa de los intereses de Granada y su provincia; oye y se hace eco de todas las quejas justas que se le dirigen. La Redaccion no es solidaria de los artículos que se publican con la firma ó iniciales de sus autores.—No se devuelven los originales de artículos y comunicados que se nos envíen, aunque no se les dé publicidad en el periódico

SUSCRICIONES.

En Granada, un mes. . . . . 1'75 pets.
En el resto de la Península, Baleares y posesiones españolas del N. y O. de Africa, un trimestre, (pago anticipado). . . . . 6 „
En las posesiones españolas de América, un semestre, (pago anticipado). . . . . 17'50 „
En el extranjero, un semestre. (Pago anticipado) . . . . . 20 „
En las posesiones españolas de Oceanía, un semestre (pago anticipado. . . . . 30 „

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,
LUIS SECO DE LUCENA.
Oficinas é Imprenta: *Calle de Buen Suceso, 6.*
TELEFONO núm. 10.
EJEMPLARES SUELTOS: *del dia, 5 cénts.; del mes corriente, 25 id.; de meses anteriores, 1 peseta.*

INSERCIONES.

ANUNCIOS.—Tarifa: 8 cénts. de peseta línea en la 4.ª plana.—25 céntimos en la 3.ª.—50 cénts., despues de la Miscelánea.—1 pest. en la 1.ª (paga anticipado).—Los anuncios oficiales y de espectáculos públicos, pagarán á razon de 10 pesetas línea en la 1.ª plana, 5 en 3.ª y 2 en 4.ª
ESQUELAS MORTUORIAS.—Tarifa: 4 pesetas cada insercion á una columna de la 4.ª plana.—8 en la 3.ª—40 en la 1.ª (pago anticipado).
COMUNICADOS.—Tarifa: De 1 á 50 pesetas línea, á juicio del Director. (Pago anticipado).

Los artículos de consumo.

En muchas materias quizá en las de mayor interés público se *acostumbra* en este pais á *legislar* por legislar, sin que se cumpla lo legislado y nadie se acuerde de ello.

Las Córtes hacen el Código penal y el Ayuntamiento el bando de Buen Gobierno. En aquella ley se penan severamente los delitos contra la salud pública y las faltas contra los intereses generales de las poblaciones, y en las Ordenanzas municipales se castigan con multas las adulteraciones y empleo de sustancias nocivas en los artículos.

Esto lo conoce el Sr. Durán como abogado y como Alcalde, y no debe olvidarlo; serán pocos los concejales que lo sepan y no nos extraña, pues si no saben el bando de Buen Gobierno hecho por el Ayuntamiento mal pueden conocer el Código. Y que no conocen el bando de Buen Gobierno se prueba en el hecho de que en sus respectivas parroquias no hacen por que se cumpla.

Lo cierto es que siendo varias las sanciones penales por venta de sustancias insalubres, engaño en el peso ó en la calidad, uso de pesas faltas, expendicion de bebidas y comestibles adulterados, es raro el caso en que se aplican, no porque dejen de cometerse los engaños al público, y sí por negligencia de la autoridad.

N. se ejerce vigilancia, no se verifican como otras veces visitas de inspeccion, está el abandonado repeso, y el público puede ser engañado fácilmente.

A las autoridades corresponde evitar se empleen en la coloracion de los dulces sustancias perjudiciales, se adulteren los vinos y aguardientes, se vendan géneros que no estén en las debidas condiciones de salubridad, se tengan pesos dispuestos artificiosamente, se engañe al comprador en la cantidad y calidad y por último se infrinjan las reglas establecidas en asuntos de abasto público.

Deben visitarse los puestos de la carniceria, pescaderia y demás Mercados y los establecimientos en portales, revisar los pesos, examinar los géneros, imponer multas á los industriales que tengan pesas faltas, ó engañen en la cantidad de lo que vendan ó cometan adulteraciones perjudiciales; las tabernas tambien deben ser objeto de inspeccion referente á la calidad de los líquidos y á la clase de medidas y basijas y se debe vigilar así mismo si en los cafés, fondas, confiterias y figones estan estañados los objetos de cobre; es decir, el Sr. Gobernador, el Sr. Fiscal y el Sr. Alcalde están llamados á hacer una campaña en cuanto al peso, á la salubridad, á la adulteracion de los artículos de consumos y mostrarse enérgicos en el castigo de lo que se comprende en el artículo 4.° de la seccion 4.ª del bando de Buen Gobierno, en los casos 3.°, 4.°, 5.° del artículo 592, y caso 2.° del 595 de la seccion de faltas del Código penal, y en el art. 356 del mismo Código que dice así, tratando de delitos contra la salud pública.

„Artículo 356 El que con cualquier mezcla nociva á la salud alterarse las bebidas „ó comestibles destinados al consumo público, ó vendiere géneros corrompidos ó „fabricase ó vendiese objetos cuyo uso sea „necesariamente nocivo á la salud, será castigado con las penas de arresto mayor en „su grado máximo á prision correccional „en su grado mínimo y multa de 125 á 1250 „pesetas.„—G. S.

Trasportes combinados.

De interés para el comercio y los viajeros.

Con fecha 1.° de julio último se dictó una real órden que declara y amplia la de 1.° de febrero de 1887, relativa á las contratas que las compañías de ferrocarriles estipulan con otras empresas ó con los particulares. Hasta hoy no se ha publicado en la *Gaceta* la nueva disposicion, que va suscrita por el señor duque de Veragua, y cuyo conocimiento interesa lo mismo al comercio que á los viajeros.

Para dictarla se ha tenido en cuenta que si tratándose de mercancías la conveniencia del público aconseja que todas las empresas porteadoras en combinacion para trasporte, sean ó no exclusivamente ferroviarias, aparezcan como una sola entidad responsable, por lo difícil y molesto que de otro modo habria de ser para el cargador, en caso de pérdida ó averia de la mercancia, el averiguar en qué trayecto habia ocurrido la falta, y por consiguiente, contra qué compañía ó empresa procedia entablar la correspondiente reclamacion, no seria igualmente razonable ni equitativo aplicar en absoluto la misma prescripcion al trasporte de viajeros, los cuales, al menos respecto á ciertas faltas (como malas condiciones de vehículos, retrasos en la marcha, falta de personal, etc.,) necesariamente han de saber de cual de las empresas combinadas para el trasporte procede el perjuicio ó agravio, pudiendo, por tanto, sin dificultad alguna, querellarse de aquella en el modo y forma que mejor convenga á su derecho.

Tambien se ha estimado que para que los trasportes combinados de viajeros presten verdadera utilidad al público, es indispensable: primero, que la persona que adquiera un billete en el punto de partida, esté perfectamente segura de encontrar plaza de la clase correspondiente en el coche ó buque en que deba continuar su viaje al dejar el tren del camino de hierro y viceversa; segundo, que sin tener que ocuparse de su equipaje en los trasbordos, el viajero lo encuentre á su disposicion en el punto de llegada.

En su virtud se aclara que la prohibicion de contratos particulares entre las Compañías de ferrocarriles y determinados remitentes, de que habla la regla 3.ª de la real órden de 1.° de febrero de 1887, debe entenderse que se refiere exclusivamente al trasporte de mercancías, y que la regla 6.ª de la misma real órden se aplicará en adelante únicamente al trasporte de mercancías.

En cuanto al establecimiento de tarifas en los contratos para la conduccion de viajeros por ferrocarriles en combinacion con otras empresas de trasporte terrestre ó marítimo, se dispone que se observen las reglas siguientes:

1.ª Todas y cada una de las empresas porteadoras responderán al viajero de que en los puntos de enlace del ferrocarril, con los otros medios de trasporte, tendrá plaza ó asiento en la clase correspondiente para continuar su viaje.

2.ª Todas y cada una de las empresas porteadoras serán igualmente responsables del equipaje del viajero hasta el término del viaje.

3.ª De las demás faltas que puedan cometerse en el trasporte responderá directamente al viajero la empresa ó Compañía que las hubiere cometido.

4.ª Una vez establecido un contrato para conduccion de viajeros entre una Compañía ferroviaria y otra empresa de trasporte terrestre ó marítimo, para un trayecto ó itinerario determinado, queda obligada la Compañía de ferrocarril á hacer extensivo dicho contrato, en igualdad de condiciones, á cuantas empresas de trasporte terrestre ó marítimo lo soliciten para el mismo itinerario ó trayecto.

5.ª No se planteará ninguno de esos contratos sin la prévia aprobacion del ministerio de Fomento.

Para café y helados, el Café del Callejon.

Miscelánea

Heridos. Esta madrugada á las dos tuvo ingreso en el hospital Juan Rivas herido en la cabeza de resultas de una caida que dió en el Campillo.

Hallándose este individuo con otros, uno de los del grupo hizo un disparo por lo que el Rivas echó á correr para que no lo detuviese la ronda y en la carrera dió la caida, hiriéndose.

—A las tres tuvo ingreso en el mismo establecimiento Francisco Torres Clement con una herida en la cabeza de resultas de un garrotazo que en la calle de Tendillas de Santa Paula le propinó un beodo.

Un llamamiento. Para declarar en una causa que se sigue en el Juzgado del Sagrario sobre violacion, ha sido citado un individuo del cual solo se sabe que es conocido por Miguel y que hablaba frecuentemente con la violada Maria Josefa Jimenez y tenia con ella alguna confianza, así como que la conoció cuando estaba de sirvienta casa de D. Eduardo Marques.

Tambien se cita por cédula en virtud á no saberse donde viva, á la llamada Consuelo, lavandera en dicha casa.

Tiene gracia llamar á esta gente para declarar y que se tenga tan pocos datos de ellas, pero lo que tendria más es que fuesen halladas y comparecieran ante la autoridad judicial.

Quemaduras. Esta mañana ha sido curado en el hospital el niño de cuatro años Juan Brabo Antunez, que tiene varias quemaduras en el brazo derecho ocasionadas hace cuatro ó cinco dias en Motril donde vive su familia.

El padse del chico encendió un cigarro y tiró el fósforo el que por desgracia cayó encendido sobre las ropas en que la madre tenia envuelto al niño, y ardiendo éstas con gran rapidez le causaron varias quemaduras principalmente en el brazo derecho.

La familia ha venido á Granada á continuar la curacion del paciente.

El servicio de inspeccion. Nótase algun abandono, segun se nos dice, en el servicio de inspeccion de los Mercados.

En el de carnicería se hizo un reconocimiento á dos ó tres cortadores nada más, hará cerca de un mes y desde entonces no han vuelto á parecer por allí los facultativos municipales.

Y como siempre que han ido han decomisado carne putrefacta, no es de extrañar que si continuasen las visitas continuarian tambien los decomisos y en mayor cantidad si como debe ser, la inspeccion se verifica á todos los puestos, y nó á unos cuantos.

En bien del público que está expuesto á que se le venda la carne solamente de un dia para otro, que se corrompa, debe esa comision inspectora hacer diariamente sus visitas y muy de mañana, antes que empiece la venta.

Manto. Hemos visto el precioso manto de terciopelo azul y delantal de raso blanco, que con delicado gusto y con gran primor y arte ha bordado en oro, á realce, y con diferentes pastas, la distinguida profesora, Srta. Eduarda Parga, para Ntra. Señora de Gador, que se venera en la ciudad de Berja.

Si tan acreditado no estuviera el renombre de la Srta. Parga en la ejecucion de los labores todas propias de su sexo, bastaria aquilatar su merecida fama la obra que ha terminado, y de la que han sido entusiastas admiradores cuantas personas la han visto.

Obsequio. El domingo con motivo de ser el dia del santo del Sr. D. Ramon Pareja, obsequió á sus amigos con un banquete en su domicilio.

Asistieron el conde de la Peña de los Enamorados, D. Apolinar Plaza, D. Juan Manuel Moscoso, el Sr. Dean y otros que no recordamos.

Nuevo taller. Se ha abierto un taller de pintura nuevo en esta capital. Se hacen cuantos trabajos se deseen con la mayor prontitud y perfeccion tanto en el propio establecimiento como en casas particulares, para lo cual se cuenta con una dependencia numerosa y bien organizada.

El nuevo taller se ha establecido en la calle de Mendez Núñez, Acera de los Tintes, núm. 13.

Nuestros Telegramas

Madrid 2, nueve mañana.

Ha sido nombrado Ordenador de pagos en Filipinas D. Enrique Linares.

Contadores del tribunal de Cuentas los señores Sala y Antilla.—M.

Madrid 2, nueve y media mañana.

Ha sido jubilado el inspector de minas Sr. Camnero.

Ha sido nombrado interventor general de Guerra el Sr. Porta que era vicepresidente de la Junta de administracion militar.—M.

Madrid 2, diez noche.

Segun las noticias que se reciben de Egipto las tropas del Mahdí se disponen á rechazar á un destacamento que avanza sobre Odurman.

La prensa portuguesa excepto la ministerial ataca el convenio anglo-portugués recientemente firmado por el gobierno lusitano.

«Os Debates» publica el número con orla de luto.

Dice que el tratado con Inglaterra es la obra de la traicion, que coloca á Portugal bajo el odioso protectorado de Inglaterra.

Califica de vil y miserable al gobierno que ha firmado el convenio.

Algunos portugueses que residen en Braga han dirigido una exposicion á los altos poderes pidiendo que se revoque el tratado.

Si no se accede á lo que piden, anuncian que solicitarán del gobierno español su naturalizacion en España.

Muchos portugueses piensan adherirse á esta idea.

La publicacion del tratado ha producido general disgusto.—M.

Madrid 2, doce tarde.

Los moros que habitan próximo á los fuertes de Melilla han abandonado repentinamente sus casas.

La noche del 28 se presentaron cerca de las murallas unos 400 moros.

Todos iban armados con fusiles y gumias. El objeto de la expedicion era pedir la libertad de los parientes de Mohatar.

El general Mirelis se negó rotundamente á dar la libertad á las prisioneros.—M.

Madrid 2, una tarde.

A las maniobras militares que dentro de poco se verificarán en Francia asistirán varios cuerpos de ejércitos.

Entre todos compondrán 50000 hombres.

La prensa francesa censura que se permita á los extranjeros presenciar estas maniobras.

Se proyecta la construccion de un ferrocarril que partiendo de Fez una al imperio marroquí con Argelia.—M.

ADVERTENCIA.

Ponemos en conocimiento del público que, para ofrecerle mayores facilidades, hemos establecido en casa de

PERICAS (PUERTA REAL)

un centro donde se admiten

SUSCRICIONES

á EL DEFENSOR DE GRANADA. Tambien se halla de venta, en dicho centro, el periódico, desde las siete de la mañana á las once de la noche.

Precio de suscricion á las DOS EDICIONES diarias: **Siete reales mensuales.**

Casi de balde se vende una magnífica máquina de coser sistema Singer, de pié y completamente nueva.

La persona que guste adquirirla pasará á verla á la calle de Varela, 5 (Colegio).

IMP. DE EL DEFENSOR DE GRANADA.

FONDA GRANADINA.

SITUADA, PLAZA DEL MERCADO, 13,

JAEN.

Situada en un sitio céntrico de dicha capital, inmejorables habitaciones, trato esmerado y precios módicos.

Servicios de carruajes á la estacion para todos los trenes.

Director propietario:

TEÓFILO GARCIA.

¡VERDADERA OCASION!

BARATURA SIN IGUAL Y SOLIDEZ EN COMPETENCIA

Gran Bazar de muebles. **MANUEL GUERRERO Y COMPAÑÍA.** Gran Bazar de muebles.

Calle de Mendez Núñez, 27, *(frente á la casa de Correos).—Granada.*

Montada ya á la altura de las principales del mundo, la importante fábrica, que los dueños de esta casa tienen establecida en Loja, y contando para todas las faenas con excelente maquinaria que les reporta extraordinarias economías en la manufactura de toda clase de muebles, tiene la satisfaccion, en obsequio á sus numerosos clientes, de ofrecer grandiosas rebajas en los precios corrientes hasta el dia, como se demuestra de una manera evidente, con lo expuesto á continuacion.

Para que la numerosa clientela de esta casa y el público en general queden convencidos que es una verdad estas grandes rebajas de precios, pueden servirles de gobierno las facturas anteriores tanto de esta casa como de las demás de su clase en esta plaza, así como los catálogos y tarifas de precios, tanto del resto de España como del extranjero.

Tambien existen en dicho establecimiento grandes surtidos en tapicerías de todas clases para forrar muebles y para cortinajes, las que disfrutan de las mismas rebajas.

En todos los artículas se rebaja el 25 por 100.

Las ventas que lleguen á 2.500 pesetas, tendrán la rebaja del 30 por 100 ó sea un 5 más que las cantidades inferiores.

Los precios quedan netos despues de sufrir los descuentos.

Las ventas todas al contado.

Visite el público esta casa antes de comprar en ningun otro establecimiento.

Sombreros flamencos

Unico establecimiento dedicado á esta clase de sombreros, tanto para la venta como hechos á la medida.

ANTONIO ALHAMA.

Zacatin, 44.

EL PENSAMIENTO.

Reyes Católicos, 16,

(esquina á la plaza del Carmen.)

Estenso surtido en tiras y entredoses bordados, cintas y adornos para confecciones de señoras.—Unico depósito en esta provincia de los acreditados

ACORDEONES MARCA "DOS ÁNCORAS."

(Precio fijo.)

CARBONES ingleses.

Á DOMICILIO.

Coke á 2'15 pets. quintal.

A los industriales, precios convencionales, segun consumo.

Explanada DEL TRIUNFO:

Teléfono, Núm 5.

Cajas incombustibles para fondos.
Muebles de rejilla.
Camas de hierro y laton.
Lámparas de colgar y sobremesa.
Hierros, ferretería y cemento.

EL CANDADO.

Mesones, 41.

Miguel Bermudez, relojero.—Composturas, á precios arregladísimos, de relojes, cajas de música y máquinas de coser.

ZACATIN, 42.

BAZAR DE LA FLORIDA

PRINCIPE, 14, GRANADA.

SURTIDO GENERAL EN BRONCES, PORCELANAS, CRISTAL, METAL BLANCO LEGÍTIMO.

SERVICIOS DE MESA Y ESCRITORIO. MUEBLES, CAMAS Y SILLAS.

PERFUMERÍA, LAMPISTERÍA, OBJETOS DE PIEL PARA VIAJES Y NOVEDADES EN GENERAL.

ESPECIALIDAD EN OBJETOS PARA REGALOS.

Casa fundada en 1870.—Jacinto Rodriguez.

Establecimiento de Sastrería

DE

D. Fnco. MORENO.

Uniformes para militares y alumnos de la Academia preparatoria.

CALLE DE SAN SEBASTIAN

(esquina á la de Salamanca.)

RUIZ Y SAENZ.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE MUEBLES DE LUJO y económicos.

Mendez Nuñez, 25.

Sillería de Viena, de rejilla y de madera curvada y perforada, elegante, sólida, barata.

Muebles tallados y torneados.

Gusto excepcional en muebles de tapicería.

Guano Lawes. Abono completo, intensivo, superior al del Perú y el único regenerador de la agricultura.

Darro Cubierto del Santisimo, 10.

D. José Fernandez,

cirujano dentista, ofrece su gabinete á todas las personas que quieran hacer uso de sus conocimientos en el arte dental.—Orificaciones y empastes por todos los sistemas conocidos hasta el dia, limpieza de boca sin hacer uso de sustancias que puedan perjudicar el esmalte del diente.—Extracciones de dientes, muelas ó caries sin causar dolor, por medio de la anestesia.—Construccion de dentaduras hasta un solo diente, sobre bases de oro, platino ó caouchú, sin muelles ni resortes.—Su gabinete, plaza del Ayuntamiento, sobre la peluquería de Soler; su entrada, por la calle de Mariana Pineda, núm. 15, piso 2.º

Abaniqueria Valenciana.

12, PRÍNCIPE, 12.

Esclusiva casa en abanicos, sombrillas, antucás, paraguas y parasoles.

Inmensa coleccion en abanicos japoneses, desde 50 céntimos de peseta.

Especialidad en abanicos de gasa, desde 2 pesetas.

Para regalos, ricos abanicos de concha, marfil, etc.

Precios de fábrica. *Principe, 12.*

LA PERLA,

JOYERÍA Y RELOJERÍA

DE

GOMEZ,

9,—Reyes Católicos,—9.

Últimas novedades en pulseras, imperdibles, aretes, sortijas, etc. etc.

Especialidad en relojes de pared y de bolsillo de todas clases.

Precios sin competencia.

VESTIDOS.

De Faille francés; Royal; Regencia en negro y colores.—Crespones y batistas estampadas.—Surach escoceses y lisos.—Cortes de lana bordados y brochados, grandes cuadros escoceses y lunares.—Satines estampados, batistas y céfiros de algodon en cuadros escoceses de gran novedad.—Granadinas negras y colores, doble ancho, desde 3 y 1[2 rs. vara.

SASTRERIA

Gran novedad y estenso surtido en todos géneros en los Grandes Almacenes de

LA SULTANA.
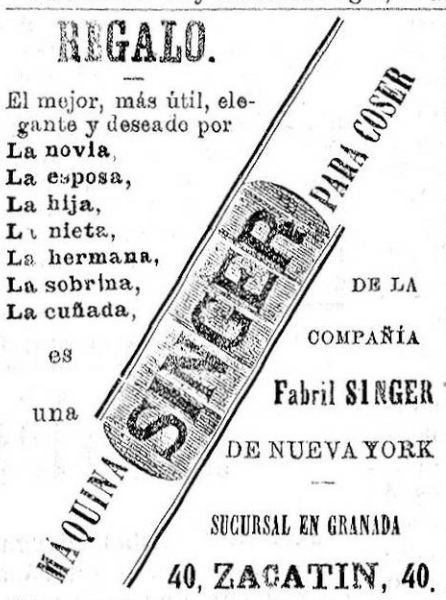
Para muestras y demás encargos, se dirijirán á Miguel Lopez y Hermano.

REGALO.

El mejor, más útil, elegante y deseado por

La novia,
La esposa,
La hija,
La nieta,
La hermana,
La sobrina,
La cuñada,

es una



DE LA COMPAÑÍA

Fabril SINGER

DE NUEVA YORK

SUCURSAL EN GRANADA

40, ZACATIN, 40.

Hay máquinas desde 80 pesetas una.—Pídase el Catálogo con diseños y precios.

Valdepeñas por el propio cosechero.

—En el acreditado establecimiento de Felipe Nieva, calle de Recogidas, núm. 1, se acaban de recibir nuevas partidas de estos especiales vinos de calidad superior, naturales, sin color artificial ni alcohol adicionado, cuyas condiciones los hacen tan aceptables para el consumo de las familias.—Se facilitan barriles de una y media arroba, sin exigir más que el valor del líquido. Tambien se sirven los pedidos directamente desde Valdepeñas á cualquier parte de España.—Servicio á domicilio.—Precios: desde 10 pesetas arroba en adelante.

ALMONEDA.

Se hace de toda clase de muebles nuevos, en muy buen uso; cómodas, lavabos, armarios y varios estrados.—Torillo de San Matias, núm. 1.

EN LA IMPRENTA DE «EL DEFENSOR DE GRANADA,»

se hacen prospectos, edictos, anuncios, facturas, recibos talonarios, circulares, cartas, membretes, libros, folletos, periódicos, letras de cambio, libros de contabilidad, esquelas mortuorias **y de participacion de enlace.**